Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 015-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	20	1955	100	300,000.00
TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				**300,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**300,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**300,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 20: Reparación de Viviendas

Actividad 0051: REPARACION DE VIVIENDAS

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.1.1.01 Obras para edificación residencial (viviendas)	20	1955	100	300,000.00
TOTAL REPARACION DE VIVIENDAS				**300,000.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**300,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**300,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 11 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

Riquer Julian Perez
Presidente

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA
PRESIDENTE
GESTIÓN 2024-2028
CONCEJO DE REGIDORES

Maria Mercedes Florian
Secretaria

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA
SECRETARIA
GESTIÓN 2024-2028
CONCEJO DE REGIDORES

Ayuntamiento Municipal de Mella

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 019-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	RD$	4,200.00
Total				**RD$**	**4,200.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	1,260.00
Total Administración Municipal				**1,260.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**1,260.00**

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	1,680.00
Total Administración Municipal				**1,680.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**1,680.00**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	210.00
Total Asistencia Social				**210.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				**210.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.7.1.01 Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	30	9995	102	1,050.00
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				**1,050.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**1,050.00**

Total General de Gastos **4,200.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 28 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

Riquer Julian Perez
Presidente

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA
PRESIDENTE
GESTIÓN 2024-2028
CONCEJO DE REGIDORES

Maria Mercedes Florian
Secretaria

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA
SECRETARIA
GESTIÓN 2024-2028
CONCEJO DE REGIDORES

Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 014-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos
Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas, Religiosas, Fúnebre y Militares
Actividad 0051: CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL, EL PROYECTO

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	300,035.00
TOTAL CONSTRUCCION CENTRO COMUNAL, EL PROYECTO				**300,035.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**300,035.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**300,035.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos
Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos
Actividad 0054: CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, EL PROYECTO

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	300,035.00
TOTAL CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, EL PROYECTO				**300,035.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**300,035.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**300,035.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 11 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

Riquer Julian Perez
Presidente

Maria Mercedes Florian
Secretaria

Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 011-2026 **Fecha: 9 de Julio del 2026**

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.5.3.01 Llantas y neumáticos	20	1955	100	83,000.00
TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				**83,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**83,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**83,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	83,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				**83,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**83,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**83,000.00**

FIRMADO:

Rodolfo Ant. Medrano Marmolejos
Tesorero

Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TESORERIA GESTION 2024 - 2028 MUNICIPIO DE MELLA, PROV. INDEP. R.D

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ALCALDIA GESTION 2024 - 2028 MUNICIPIO DE MELLA, PROV. INDEP. R.D

Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 012-2026 **Fecha: 21 de Julio del 2026**

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.07	Mantenimiento, reparación y Servicios de pintura y sus derivados	30	9996	102	25,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**25,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**25,000.00**

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO **25,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	30	9996	102	25,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**25,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**25,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**25,000.00**

FIRMADO:

Rodolfo Ant. Medrano Marmolejos
Tesorero

Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TESORERIA GESTION 2024 - 2028 MUNICIPIO DE MELLA, PROV. INDEP. R.D

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ALCALDIA GESTION 2024 - 2028 MUNICIPIO DE MELLA, PROV. INDEP. R.D

Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 020-2026 Anteproyecto

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: Anteproyecto

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.6.5.6.01	Equipo de generación eléctrica	20	1955	100	253,600.00
2.6.9.2.02	Adquisición de mejoras para la ejecución de proyecto	30	9998	121	212,578.00
TOTAL Administración Municipal					**466,178.00**

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.6.1.2.01	Muebles de alojamiento	20	1955	100	66,143.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros					**66,143.00**

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.07	Mantenimiento, reparación y Servicios de pintura y sus derivados	20	1955	100	190,525.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**190,525.00**

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto **722,846.00**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 11: Construcción Instalación de Infraestructuras Urbanisticas y Ornamentales

Actividad 0051: CONFECCION E INSTALACION DE LETRERO DEL AYUNTAMIENTO

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	20	1955	100	100,000.00
TOTAL CONFECCION E INSTALACION DE LETRERO DEL AYUNTAMIENTO					**100,000.00**

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 13: Construcción Edificaciones Municipales

Actividad 0051: CONSTRUCCION CISTERNA Y ZONA DEL SEGURIDAD DEL PARQUEO MUNICIPAL

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	20	1955	100	314,781.00
TOTAL CONSTRUCCION CISTERNA Y ZONA DEL SEGURIDAD DEL PARQUEO MUNICIPAL				**314,781.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**414,781.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**1,137,627.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.5.8.01 Otros equipos	20	1955	100	253,600.00
TOTAL Administración Municipal				**253,600.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**253,600.00**

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vias de Comunicación

Actividad 0055: CAMINOS VECINALES

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	190,525.00
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9998	121	212,578.00
TOTAL CAMINOS VECINALES				**403,103.00**

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 17: Construcción Instalaciones Productivas

Actividad 0051: CONSTRUCCION CARNICERIA

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.1.3.01 Obras para edificación de otras estructuras	20	1955	100	314,781.00
TOTAL CONSTRUCCION CARNICERIA				**314,781.00**

Programa 11: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Proyecto 23: Instalaciones, Colocación Eléctricas

Actividad 0051: ELECTRIFICACION ANGOSTURA

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.2.01 Obras de energía	20	1955	100	166,143.00
TOTAL ELECTRIFICACION ANGOSTURA				**166,143.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**884,027.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**1,137,627.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 30 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Riquer Julian Perez
Presidente

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA
PRESIDENTE
GESTIÓN 2024-2028
CONCEJO DE REGIDORES

Maria Mercedes Florian
Secretaria

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA
SECRETARIA
GESTIÓN 2024-2028
CONCEJO DE REGIDORES

Ayuntamiento Municipal de Mella

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(Dentro del mismo programa y destino de fondos)

Oficio No.: 014-2026 **Fecha: 10 de Septiembre del 2026**

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal A del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre un mismo programa, podrán ser autorizadas por el Alcalde municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Alcalde del Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

AUTORIZA:

PRIMERO: Transferir los créditos presupuestarios dentro del mismo programa y destino de fondo de los objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0005: Administración y Reparación de Unidades Motorizadas

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.7.1.02 Gasoil	20	1955	100	83,000.00
TOTAL Administración y Reparación de Unidades Motorizadas				**83,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**83,000.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.2.1.01 Equipos y aparatos audiovisuales	20	1955	100	15,600.00
2.6.5.6.01 Equipo de generación eléctrica	20	1955	100	46,400.00
TOTAL Administración Municipal				**62,000.00**

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	20	1955	100	6,000.00
2.6.5.4.01 Sistemas y equipos de climatización	20	1955	100	30,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				**36,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**98,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**181,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.1.1.2.08 Personal de carácter temporal	20	1955	100	83,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques				**83,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**83,000.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.9.6.01 Productos eléctricos y afines	20	1955	100	46,400.00
2.3.9.9.01 Productos y Utiles Varios n.i.p	20	1955	100	15,600.00
TOTAL Administración Municipal				**62,000.00**

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF

2.6.1.4.01 Electrodomesticos	20	1955	100	36,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros				**36,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**98,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**181,000.00**

FIRMADO:

Rodolfo Ant. Medrano Marmolejos
Tesorero

Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TESORERIA GESTION 2024 - 2028 MUNICIPIO DE MELLA, PROV. INDEP. R.D

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL ALCALDIA GESTION 2024 - 2028 MUNICIPIO DE MELLA, PROV. INDEP. R.D

Ayuntamiento Municipal de Mella

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 021-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Mella en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	RD$	3,250.00
Total				**RD$**	**3,250.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.7.06 Otros servicios técnicos profesionales	30	9995	102	975.00
Total Administración Municipal				**975.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**975.00**

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	1,300.00
Total Administración Municipal				**1,300.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**1,300.00**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.4.1.2.02 Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	30	9995	102	162.50
Total Asistencia Social				**162.50**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				**162.50**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.9.9.01 Productos y Utiles Varios n.i.p	30	9995	102	812.50
Total Administración Municipal				**812.50**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**812.50**

Total General de Gastos **3,250.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Mella a los 29 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Riquer Julian Perez
Presidente

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA
PRESIDENTE
GESTIÓN 2024-2028
CONCEJO DE REGIDORES

Maria Mercedes Florian
Secretaria

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE MELLA
SECRETARIA
GESTIÓN 2024-2028
CONCEJO DE REGIDORES